

	MANUAL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SAGRILAFT	Código: CU-M-01 C
		Vigencia: 31-marzo-2025
		Versión: 1
		Paginas: Página 1 de 8

MANUAL SAGRILAFT CORPORATIVO

Versión 1

0	31-mar-2025	Versión Final aprobada	Consulting And Outsourcing Services SAS	Nathaly Meneses	Samara Perafan C
1		Versión Corporativa	Consulting And Outsourcing Services SAS	Nathaly Meneses	Gerente General
2					
Ver.	Fecha	Descripción de la Revisión	Elaboró	Revisó	Aprobó Cliente

Aprobado según Acta No. 00051 marzo 31 de 2025 – Asamblea Accionistas

Área de aplicación: Aplica para todas las empresas de Valley Group (Valley Group (Agencia de Aduanas Valley Customs SAS Nivel 1, Valley Cargo, Valley Logistic, Valley Service y Box Express)

Fecha: 31-marzo-2025

MANUAL SAGRILAFT - VERSIÓN CORPORATIVA VALLEY GROUP

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Lavado de Activos (LA), el Financiamiento del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) representan una amenaza significativa para la estabilidad e integridad de los mercados, debido a su naturaleza global y las redes utilizadas para el manejo de recursos ilícitos.

Valley Group, como grupo empresarial colombiano del sector real, que ofrece servicios integrales en la cadena logística nacional e internacional, reconoce la importancia de combatir estos delitos. Por lo tanto, se compromete a implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT) que cumpla con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y demás normativas aplicables.

Este manual establece los criterios, políticas, parámetros, mecanismos, procesos y procedimientos para gestionar el riesgo de LA/FT/FPADM y evitar que la empresa sea utilizada en actividades ilícitas.

Valley Group espera que todas las contrapartes (empleados, contratistas, proveedores, clientes, accionistas) cumplan con las políticas establecidas en este manual, siendo el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento los principales responsables de su implementación y supervisión.

El SAGRILAFT se integra a la cultura de control de riesgos de Valley Group y complementa el Reglamento Interno de Trabajo.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo principal de este manual es definir los criterios y procedimientos adoptados por Valley Group para la prevención, administración y control del riesgo de LA/FT/FPADM. Esto con el fin de evitar que la empresa sea utilizada en actividades delictivas relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar controles para proteger a Valley Group de operaciones con personas vinculadas a delitos de LA/FT/FPADM.
- Establecer controles y procedimientos para detectar operaciones inusuales, intentadas y sospechosas en todas las áreas de la empresa.
- Implementar un modelo de administración de riesgos y una estructura de monitoreo para la identificación, análisis y detección oportuna de operaciones inusuales.
- Definir las responsabilidades, deberes y facultades de los órganos de dirección y control en la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Crear canales de reporte y consulta accesibles para los empleados, incluyendo al Oficial de Cumplimiento.
- Establecer un sistema de reportes legales externos e internos.
- Definir el régimen sancionatorio por el incumplimiento de las normas SAGRILAFT.
- Ajustar las herramientas tecnológicas para apoyar la actualización de información, detección y administración del riesgo LA/FT/FPADM.
- Desarrollar programas de capacitación para fortalecer el conocimiento y aplicación de las políticas SAGRILAFT.
- Establecer procedimientos para el archivo y conservación de la documentación de las contrapartes.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos relacionados con las actividades que pueden ser fuente de LA/FT/FPADM, incluyendo los riesgos reputacionales, jurídicos y operativos.
- Fomentar una cultura de prevención y colaboración con las autoridades competentes en la

- investigación de delitos de LA/FT/FPADM.
- Establecer mecanismos de seguimiento a todas las contrapartes, de acuerdo con la normativa legal.
- Definir los procedimientos y políticas para la consulta en listas de control.

4. MARCO NORMATIVO

El SAGRILAFT de Valley Group se rige por las siguientes normas:

4.1 Régimen Colombiano

- Constitución Política de la República de Colombia, artículos 6, 15, 38 y 333.
- Leyes: 222 de 1995, 365 de 1997, 526 de 1999, 599 de 2000, 747 de 2002, 808 de 2003, 1121 de 2006, 1186 de 2009, 1453 de 2011, 1762 de 2015.
- Decretos: 1497 de 2002, 302 de 2015, 830 de 2021, 1081 de 2015.
- CONPES 3793 de 2013.
- Circulares de la Superintendencia de Sociedades: 100-000005 de 2017, 100-000016 de 2020, 100-000004 de 2021, 100-000008 de 2021.

4.2 Normas Internacionales

- Convención de Viena de 1988.
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999.
- Convención de Palermo de 2000.
- Convención de Mérida de 2003.
- 40 recomendaciones del GAFI de 2012.

5. DEFINICIONES

Este manual utiliza las siguientes definiciones:

- **Administradores:** Representante Legal, liquidador, factor, miembros de Junta Directiva.
- **Asociados:** Accionistas de Valley Group.
- **Beneficiario Final:** Persona natural o jurídica que posee o controla los recursos o bienes, según las recomendaciones del GAFI.
- **Cliente:** Persona natural o jurídica con la que Valley Group establece una relación contractual o legal. \
- **Debida Diligencia:** Actuar con el cuidado necesario para reducir el riesgo de negligencia y las responsabilidades asociadas.
- **Empleado:** Persona natural vinculada laboralmente a Valley Group.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** Delito que implica proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos para apoyar a grupos de delincuencia organizada o terroristas.
- **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional, organismo que establece estándares para combatir el LA/FT/FPADM.
- **Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM:** Adopción de políticas para prevenir y controlar estos riesgos.
- **Lavado de Activos (LA):** Delito que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de actividades ilícitas.
- **Listas de Control:** Relación de personas y entidades que pueden estar vinculadas con actividades de LA/FT/FPADM. Incluyen listas nacionales e internacionales como la de la ONU y la OFAC.
- **Oficial de Cumplimiento:** Persona responsable de la ejecución y seguimiento del SAGRILAFT.
- **Operación Inusual:** Operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de la contraparte o que se sale de los parámetros normales de Valley Group.
- **Operación Sospechosa:** Operación que, por su número, cantidad, frecuencia o características, puede llevar a concluir que se está ocultando, encubriendo o dando apariencia de legalidad a bienes provenientes de actividades delictivas.
- **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** Individuo que desempeña o ha desempeñado funciones

públicas destacadas, lo que puede aumentar el riesgo de soborno y corrupción.

- **Riesgo LA/FT/FPADM:** Amenaza de que Valley Group sea utilizada para cometer delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **SAGRILAFT:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este manual aplica a todas las actividades realizadas por Valley Group y a todas sus contrapartes, incluyendo:

- Empleados
- Administradores
- Clientes
- Proveedores
- Accionistas
- Intermediarios
- Corresponsales
- Asociados
- Toda persona que tenga relación con Valley Group

6. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL LA/FT/FPADM

Valley Group se compromete a gestionar el riesgo de LA/FT/FPADM a través de las siguientes políticas:

6.1 Lineamientos Generales

- Cumplimiento de la ley y la normativa SAGRILAFT.
- Promoción de la ética y la integridad en todas las operaciones.
- Cooperación con las autoridades competentes.
- Debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes.
- Confidencialidad en el manejo de la información.
- Capacitación continua de los empleados en materia de SAGRILAFT.

6.1.1 Lineamientos frente a los actores y/o contrapartes

- Valley Group se abstendrá de realizar operaciones con personas naturales o jurídicas que no cumplan con los estándares éticos y legales.
- Se implementarán procedimientos de debida diligencia para verificar la identidad y el origen de los fondos de las contrapartes.
- Se dará prioridad a las relaciones comerciales con contrapartes que demuestren transparencia y buenas prácticas.

6.1.2 Lineamiento frente a los conflictos de interés

- Los empleados y administradores de Valley Group deben evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés.
- Se establecerán mecanismos para la declaración y gestión de los conflictos de interés que puedan surgir.
- Se promoverá la transparencia en la toma de decisiones para evitar que los intereses personales influyan en las operaciones de la empresa.

6.2 Políticas Específicas

• Frente a los elementos del Sistema:

- Se asignarán roles y responsabilidades claras a cada una de las partes interesadas en el SAGRILAFT.
- Se establecerán procedimientos para la gestión de riesgos, la detección de operaciones inusuales y el reporte de operaciones sospechosas.

- Se implementarán controles internos para garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos del SAGRILAFT.
- **Frente a las etapas del Sistema:**
 - Se llevarán a cabo actividades de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM.
 - Se realizará un análisis de los factores de riesgo asociados a las contrapartes, los productos, los canales de distribución y las jurisdicciones.
 - Se establecerán umbrales de tolerancia para los diferentes tipos de riesgo y se definirán los mecanismos de respuesta en caso de que se superen.
- **Frente a la Debida Diligencia:**
 - Se aplicarán procedimientos de debida diligencia al inicio y durante la relación comercial con las contrapartes.
 - Se verificarán la identidad, la actividad económica, el origen de los fondos y otra información relevante de las contrapartes.
 - Se establecerán criterios para la aceptación o el rechazo de clientes y proveedores en función del nivel de riesgo.
- **Política respecto a la verificación de listas para la prevención del Riesgo de LA/FT/FPADM:**
 - Se consultarán las listas de control nacionales e internacionales para verificar si las contrapartes están vinculadas a actividades ilícitas.
 - Se establecerán procedimientos para el tratamiento de las coincidencias en las listas, incluyendo el reporte a las autoridades competentes si es necesario.
- **Política frente al manejo de dinero en efectivo:**
 - Se establecerán límites para las transacciones en efectivo, con el fin de reducir el riesgo de lavado de activos.
 - Se implementarán controles adicionales para las transacciones en efectivo que superen los límites establecidos.
 - Se promoverá el uso de medios de pago electrónicos para facilitar el seguimiento de las transacciones.
- **Política de devoluciones de dinero:**
 - Las devoluciones de dinero se realizarán preferiblemente por el mismo medio en que se recibió el pago original.
 - Se verificarán las razones de las devoluciones para detectar posibles irregularidades.
 - Se conservará la documentación de las devoluciones durante el tiempo establecido por la ley.
- **Política de negocios virtuales o no presenciales:**
 - Se establecerán medidas de seguridad para la realización de negocios a través de canales virtuales, con el fin de prevenir el fraude y el lavado de activos.
 - Se utilizarán mecanismos de autenticación y verificación de la identidad de las contrapartes en los negocios virtuales.
 - Se monitorearán las transacciones realizadas a través de canales virtuales para detectar operaciones inusuales o sospechosas.
- **Política para la conservación y manejo de la documentación del Sistema:**
 - Se conservará la documentación relacionada con el SAGRILAFT durante el tiempo establecido por la ley.
 - Se establecerán medidas de seguridad para proteger la confidencialidad y la integridad de la documentación.
 - Se facilitará el acceso a la documentación a las autoridades competentes cuando lo soliciten.

- **Análisis de Contexto Interno y Externo de Valley group:**
 - Se realizará un análisis periódico del contexto interno y externo de Valley Group para identificar los factores que puedan influir en el riesgo de LA/FT/FPADM.
 - Se tendrán en cuenta factores como el entorno económico, social, político y legal, así como los cambios en la industria y las nuevas tecnologías.
 - Se ajustarán las políticas y procedimientos del SAGRILAFT en función de los resultados del análisis de contexto.

7. PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM Y DEBIDA DILIGENCIA

Valley Group implementará los siguientes procedimientos para la gestión del riesgo LA/FT/FPADM y la debida diligencia:

- **7.1 Factores de Riesgo de LA/FT/FPADM – Identificación y Medición del Riesgo**
 - **7.1.1 Análisis de contrapartes:** Se evaluará el riesgo asociado a cada tipo de contraparte (clientes, proveedores, empleados, etc.) teniendo en cuenta factores como su actividad económica, su reputación y su ubicación geográfica.
 - **7.1.2 Análisis de los Servicios Comercializados:** Se evaluará el riesgo asociado a los servicios ofrecidos por Valley Group, teniendo en cuenta factores como su complejidad, su volumen y su forma de pago.
 - **7.1.3 Canales de distribución:** Se evaluará el riesgo asociado a los canales de distribución utilizados por Valley Group, teniendo en cuenta factores como su alcance geográfico, su nivel de control y su transparencia.
 - **7.1.4 Análisis de Jurisdicciones:** Se evaluará el riesgo asociado a las jurisdicciones en las que opera Valley Group, teniendo en cuenta factores como el nivel de corrupción, la presencia de grupos armados y la eficacia de los controles.
- **7.2 Procedimientos de Debida Diligencia – Control del Riesgo**
 - **7.2.1 Clientes Nacionales e internacionales:** Se aplicarán procedimientos de debida diligencia para verificar la identidad, la actividad económica y el origen de los fondos de los clientes, de acuerdo con el nivel de riesgo.
 - **7.2.2 Proveedores Nacionales e Internacionales:** Se aplicarán procedimientos de debida diligencia para verificar la identidad, la actividad económica y la reputación de los proveedores, de acuerdo con el nivel de riesgo.
 - **7.2.3 Actividades mientras dure la relación contractual con clientes:** Se monitorearán las transacciones de los clientes durante la relación comercial para detectar operaciones inusuales o sospechosas.
 - **7.2.4 Empleados:** Se verificarán los antecedentes y la información personal de los empleados antes de su contratación, y se realizarán controles periódicos durante la relación laboral.
 - **7.2.5 Accionistas:** Se verificará la identidad y el origen de los fondos de los accionistas.
 - **7.2.6 Política para el manejo de contrapartes PEP:** Se aplicarán procedimientos de debida diligencia reforzada a las Personas Expuestas Políticamente (PEP) debido a su mayor riesgo de soborno y corrupción.
 - **7.2.7 Controles en las operaciones de logística y transporte:** Se implementarán controles específicos para prevenir el uso de las operaciones de logística y transporte en actividades de LA/FT/FPADM, como la verificación de la documentación, la inspección de la carga y el seguimiento de los envíos.

- **7.3 Monitoreo de Contrapartes – Monitoreo del Riesgo**

- Se establecerán mecanismos para el monitoreo continuo de las transacciones y el comportamiento de las contrapartes, con el fin de detectar operaciones inusuales o sospechosas.

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM

Valley Group contará con la siguiente estructura organizacional para la gestión del riesgo LA/FT/FPADM:

- **8.1 Órganos de Administración y Control**

- **8.1.1. Junta Directiva:** Es responsable de la aprobación de las políticas y procedimientos del SAGRILAFT, así como de la supervisión de su implementación y cumplimiento.

- **8.2. Roles y Responsabilidades**

- Se asignarán roles y responsabilidades claras a cada uno de los miembros de la estructura organizacional en relación con el SAGRILAFT.

9. Etapas y Metodología de la Administración del Riesgo LA/FT/FPADM

Valley Group adoptará la siguiente metodología para la administración del riesgo LA/FT/FPADM:

- **9.1. Etapas de la Administración del Riesgo**

- **9.1.1. Identificación:** Se identificarán los riesgos de LA/FT/FPADM a los que está expuesta Valley Group, teniendo en cuenta factores como las contrapartes, los servicios, los canales de distribución y las jurisdicciones.
- **9.1.2. Medición:** Se medirá la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de los riesgos identificados.
- **9.1.3. Control:** Se implementarán medidas de control para mitigar los riesgos identificados.
- **9.1.4. Monitoreo:** Se realizará un seguimiento continuo de los riesgos y de la efectividad de los controles implementados.

- **9.2. Criterios para la Evaluación de Riesgos**

- Se establecerán criterios claros y objetivos para la evaluación de los riesgos de LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta factores cualitativos y cuantitativos.

- **9.3. Procedimiento para el Tratamiento del Riesgo**

- Se definirán los procedimientos para el tratamiento de los riesgos identificados, incluyendo la aceptación, la mitigación, la transferencia y la evitación del riesgo.

- **9.4. Procedimiento para el Seguimiento del Riesgo**

- Se establecerán mecanismos para el seguimiento periódico de los riesgos y de la efectividad de los controles implementados.

10. Detección y Análisis de Operaciones Inusuales y Sospechosas

Valley Group implementará los siguientes procedimientos para la detección y el análisis de operaciones inusuales y sospechosas:

- **10.1. Procedimiento para la Detección de Operaciones Inusuales**

- Se establecerán criterios para la identificación de operaciones inusuales, teniendo en cuenta factores como la cuantía, la frecuencia, la naturaleza y la complejidad de las transacciones.

- **10.2. Procedimiento para el Análisis de Operaciones Inusuales y Determinación de Operación Sospechosa**

- Se llevará a cabo un análisis detallado de las operaciones inusuales para determinar si existen motivos para considerarlas sospechosas.

- **10.3. Señales de Alerta**

- Se definirán las señales de alerta que pueden indicar la existencia de operaciones inusuales o sospechosas, incluyendo, pero no limitándose a:
 - Transacciones en efectivo de gran cuantía.
 - Transacciones que no guardan relación con la actividad económica de la contraparte.
 - Transacciones realizadas con países de alto riesgo.
 - Transacciones que involucran estructuras corporativas complejas o poco transparentes.
 - Negativa de la contraparte a proporcionar información.

11. Reportes

Valley Group establecerá los siguientes procedimientos para los reportes internos y externos relacionados con el SAGRILAFT:

- **11.1. Informes de Gestión del Oficial de Cumplimiento**
 - El Oficial de Cumplimiento presentará informes periódicos a la Junta Directiva sobre la gestión del SAGRILAFT, incluyendo los resultados del monitoreo de riesgos, las operaciones inusuales y sospechosas detectadas, y las medidas adoptadas para mitigar los riesgos.
- **11.2. Reportes de Monitoreo**
 - Se generarán reportes periódicos sobre el monitoreo de las transacciones y el comportamiento de las contrapartes.
- **11.3. Reporte de Operación Sospechosa o Intentada (ROS o ROI) a la UIAF**
 - Se establecerá un procedimiento para el reporte oportuno de las operaciones sospechosas o intentadas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de acuerdo con la normativa legal.

12. Capacitación y Divulgación

Valley Group implementará un programa de capacitación y divulgación del SAGRILAFT, que incluirá:

- **12.1. Capacitación Interna**
 - Se proporcionará capacitación periódica a todos los empleados y administradores sobre las políticas y procedimientos del SAGRILAFT, así como sobre la identificación y el reporte de operaciones inusuales o sospechosas.
- **12.2. Capacitación Externa**
 - Se podrán realizar actividades de divulgación y capacitación a las contrapartes sobre las políticas y procedimientos del SAGRILAFT, cuando se considere necesario.

13. Responsabilidad y Sanciones

Valley Group establecerá un régimen de responsabilidad y sanciones por el incumplimiento de las políticas y procedimientos del SAGRILAFT:

- **13.1. Responsabilidad**
 - Todos los empleados y administradores serán responsables de cumplir con las políticas y procedimientos del SAGRILAFT.
- **13.2. Sanciones**
 - El incumplimiento de las políticas y procedimientos del SAGRILAFT podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, que podrán incluir la terminación del contrato de trabajo en los casos más graves.
 - Se tipificarán las faltas que pueden dar lugar a despido justificado.